

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-200522

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 570

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

""570) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Director General, Carlos Atilio Sánchez Portillo, somete a consideración solicitud de REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

**1. Aprobar el DECRETO NUMERO VEINTE:**

**El Concejo Municipal de Santa Tecla, CONSIDERANDO:**

- I- **Que según la Constitución de la República de El Salvador en el artículo 203.- los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirá por el Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o territorial.**
- II- **Que es competencia de los Municipios y obligación de los Concejos Municipales determinar, aplicar, verificar, controlar y recaudar los tributos municipales de conformidad con el artículo 30 numeral 21 del Código Municipal.**
- III- **Dado que es interés Municipal el crear las condiciones que propicien la inversión para proyectos que beneficien a la población del Municipio se crea tasas preferenciales para proyectos de Interés Social, previa Calificación del Concejo Municipal.**
- IV- **Que considerando lo anterior se ha tenido a bien realizar Reformas a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Santa Tecla, aprobada mediante acuerdo municipal número 1,143 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2019, Decreto No.26, publicado en Diario Oficial No. 237, Tomo 425 de fecha 16 de diciembre de 2019.**

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta, la siguiente:

**REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS  
MUNICIPALES.**

**Art. 1.- Refórmase parcialmente el artículo 38 letra "a" así: "Se detalla a continuación los servicios públicos prestados en el ITD:**

**a) SERVICIOS DENTRO DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO EL CAFETALÓN.**

**1-CENTRO DEPORTIVO. "Otros servicios"**

17.6.1	USO DE ESTACIONAMIENTO EN CUALQUIER HORARIO POR UNA HORA O FRACCIÓN.	\$0.50
17.6.4	USO DE ESTACIONAMIENTO PARA BUS EXCURSIONISTA EN CUALQUIER HORARIO, POR UNA HORA O FRACCIÓN.	\$3.00
17.6.7	USO DE SERVICIOS SANITARIOS	\$0.25
	PORCIÓN EXTRA DE PAPEL HIGIÉNICO	\$0.25

**Art. 2.- Refórmase el artículo 39 así: "Se detalla a continuación los servicios prestados por el IMTECU.**

	SERVICIOS PRESTADOS POR EL PALACIO TECLEÑO	TASA
18.1	USO DE ESPACIO PARA FILMACIÓN O FOTOGRAFÍAS DESTINADAS A COMERCIALES O ACCIONES CON FINES DE LUCRO POR UNA HORA O FRACCIÓN	\$200.00
18.2.1	USO DE PLAZUELA PARA EVENTOS PRIVADOS, BODAS Y FIESTAS PRIVADAS.	\$1,000.00
18.6.1	ALQUILER DE SALÓN "ÁNGEL GUIROLA DE LA COTERA", PARA EMPRESA PRIVADA	\$200.00
18.8.1	ALQUILER DE SALÓN "CONCEPCIÓN" PARA EMPRESAS PRIVADAS	\$200.00
18.9.1	ALQUILER DE USOS MÚLTIPLES (MANUEL GALLARDO) PARA EMPRESA PRIVADA USO DEL SALÓN	\$500.00
18.10.1	ALQUILER DE SALÓN "JOSÉ JEREZ" (EXPOSICIONES) PARA EMPRESA PRIVADA USO DEL SALÓN	\$350.00
	SERVICIO VARIOS	
18.39	USO DE SERVICIOS SANITARIOS	\$0.25
	PORCIÓN EXTRA DE PAPEL HIGIÉNICO	\$0.25

**Art. 3-** La presente reforma de la ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Código Municipal, en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial.

2. Ordénese la publicación inmediata del Decreto número VEINTE, en lo relativo al numeral 1 del presente acuerdo municipal.
3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos correspondientes a la publicación en el Diario Oficial de la presente ordenanza.
4. Delegar a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para que se encargue de la publicidad correspondiente.
5. Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la municipalidad.-Comuníquese""".

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS:**

SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

  
  
**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



MINISTERIO DE  
GOBERNACIÓN

## Constancia No. 6976

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace Constar: que el Decreto Municipal-No. 20, que contiene la REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES de Santa Tecla, departamento de La Libertad, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 113, Tomo No. 435, correspondiente al quince de junio del corriente año. Salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, se extiende la presente Constancia en la DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL.

San Salvador, siete de junio de dos mil veintidos.



Mercedes Aída Campos de Sánchez  
Jefe del Diario Oficial



GI